



## DECRETO Nº 12 31.1

## CHIGUAYANTE, 3 0 JUN 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; la Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Decretos Alcaldicios N°2881, de 12 de diciembre de 2016, y N° 3017, de 28 diciembre 2016, que aprueba y pone en vigencia el presupuesto de la Dirección de Administración de Salud Municipal para el año 2017, el Acuerdo 120-18-2017, de fecha 28 de junio de 2017 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las necesidades del servicio, y a fin de dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia derivados de la correcta administración de recursos públicos, el presente decreto viene en aprobar la modificación presupuestaria que se señala más abajo.

## DECRETO:

**1.-) Apruébese** y póngase en vigencia la Modificación Presupuestaria N° 3/2017 de la Dirección de Administración de Salud Municipal que incorpora mayores ingresos al presupuesto 2017 en los Items que a continuación se indican:

Subt.			Sub			
Lit.	ltem	Asign.	Asign.	Concepto	Aumentos	Disminucione
				INGRESOS		
05				TRANSFERENCIAS		
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 164.064.476	
05	03	006		DEL SERVICIO DE SALUD	\$ 143.564.476	
05	03	006	001	ATENCION PRIMARIA DE SALUD LEY 19.378 ART. 49	\$ 83.500.000	5
05	03	006	002	APORTES AFECTADOS	\$60.064,476	
05	03	101		DE LA MUNICIPALIDAD A SS INCORPORADOS A SU GESTION	\$20.500.000	S
07				INGRESOS DE OPERACION	\$15.000,000	S
07	02			VENTA DE SERVICIOS	\$15.000.000	3'
				TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES	\$179.064.476	5
				GASTOS		
21				GASTOS EN PERSONAL	\$ 95.347.921	S
21	02			PERSONAL A CONTRATA	\$50.500.000	
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	5 44.847.921	
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 72.019.511	S
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE	511.867.281	
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	52.152.230	
22	80			SERVICIOS GENERALES	\$ 10.000.000	
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$48.000.000	
29				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 11.697.044	5
29	03			VEHICULOS	5.500.000	
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	\$3.052.790	
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	52.169.978	
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS	\$5.974.276	
				TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES	\$179.064.476	S

2.-) Ratifiquese Acuerdo Municipal Nº120-18-2017, de fecha 28 de junio de 2017







sobre modificación presupuestaria Nº3/2017 de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

3.-) Déjese constancia que el acuerdo ratificado en el número anterior fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejales Sr. Caros Benedetti Reiman, y de los Concejales presentes Sr. Luis Ríos Meleillán; Sr. Manuel Álvarez Silva, Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar, y Sra. Jessica Flores Reyes.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

TAPIA SANDOVAL

**SECRETARIO MUNICIPAL** 

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

Distribución:

alidad Alcardia

- Secretario Municipal

MUNICIPA

Son Administrador Municipal

a de Secplan Das

JARV/LTS/VRB/LPG/HSF/hsf.